



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Puntos Constitucionales y Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, se turnó la Iniciativa de Decreto que propone reformar el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Francisco Javier Morelos Borja y suscrita por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para su estudio, análisis y dictamen.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha de 6 de octubre de 2015, quedaron instaladas las Comisiones de Puntos Constitucionales y Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias de la Septuagésima Tercera Legislatura.

SEGUNDO. En Sesión del Pleno de la Septuagésima Primera Legislatura celebrada el día 24 de noviembre de 2009 se dio lectura a la Iniciativa de Decreto que propone reformar el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Francisco Javier Morelos Borja y suscrita por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, misma que fue turnada a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

Del estudio y análisis realizado por estas Comisiones, se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las Comisiones de Puntos Constitucionales y Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, son competentes para estudiar, analizar y dictaminar la presente Iniciativa conforme a lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO



En reunión de trabajo los Diputados integrantes de las Comisiones antes citadas de la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, una vez estudiada y analizada la Iniciativa de Decreto referida en los antecedentes del presente dictamen, con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por unanimidad acordamos el archivo definitivo, toda vez que no fue dictaminada en la Legislatura en que fue presentada.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 62 fracciones XXIII y XXIV, 89, 90, 240, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los Diputados de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara el archivo definitivo de la Iniciativa de Decreto que propone reformar el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para que este asunto se registre como debidamente concluido.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de junio de 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Puntos Constitucionales

Dip. Rosa María De la Torre Torres

Presidenta

La firma que obra en la presente hoja forma parte integral del Dictamen de archivo de la Iniciativa de Decreto que proponía reformar el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Francisco Javier Morelos Borja y suscrita por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, elaborado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias de la Septuagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, con fecha 28 de junio de 2016. -----



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



Dip. Miguel Ángel Villegas Soto

Integrante

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca

Integrante

Dip. Manuel López Meléndez

Integrante

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez

Integrante

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Presidenta

Dip. Alma Mireya González Sánchez

Integrante

Dip. Rosa María de la Torre Torres

Integrante

Las firmas que obran en la presente hoja forman parte integral del Dictamen de archivo de la Iniciativa de Decreto que proponía reformar el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Francisco Javier Morelos Borja y suscrita por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, elaborado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias de la Septuagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, con fecha 28 de junio de 2016. -----